

Ord. 11001310502920220005800

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez, con cotejo de notificación.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte actora, allega memorial por medio del cual indica que realizó la notificación electrónica a la demandada Yanina Muñoz la cual se realizó a la dirección electrónica de persona jurídica no demandada en el presente asunto y en el cual la demandada obra en calidad de representante legal.

Así las cosas, resulta preciso indicar que, en auto del 30 de marzo de 2022, se inadmitió la demanda y una de las causales de esa determinación era la de *“lindicar una dirección de notificación a los demandados, si bien indica un número de contacto de los demandados como canal digital, no allega prueba que permita constatar que el número de contacto pertenecen a los señores demandados respectivamente”*

Que, a fin de subsanar el yerro anotado, la parte actora manifestó que la demandada Yanina Muñoz, es socia y representante legal de la sociedad Discover Soluciones Jurídicas y Bodegajes S.A.S allegando como soporte Certificado de Cámara y Comercio y actas de las decisiones adoptadas en asamblea de accionistas.

Que la anterior, información fue aceptada por el Despacho quien en auto de fecha 18 de mayo de 2022, procedió admitir la presente demanda.

Así las cosas, encuentra el Despacho que en atención a que la sociedad no es parte dentro del presente litigio, y que, por tal razón, no se tiene certeza que la señora Yanina Muñoz, a pesar de ser representante legal, haya tenido conocimiento de la notificación de la presente demanda.

En aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción se dispone a realizar por secretaria el emplazamiento a la demandada mencionada conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, De conformidad con lo señalado en el artículo 55 del C.G.P., por secretaria librase telegrama al Doctor Miguel Ángel Correa identificado con la cédula de ciudadanía No 10225387 y portador de la Tarjeta Profesional 186.774 del C.S. de la J. a la dirección electrónica migueacor5@hotmail.com indicándole que ha sido nombrado curador ad litem, a fin de que concurra al proceso y acepte el cargo tome posesión del mismo.

Adviértase a los Auxiliares de la Justicia que su aceptación es obligatoria-.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, 23 de noviembre de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 197
Claudia Marcela León Rairán Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7910db9d962a33e2bb1c500936d109ea13ace65f0ca8830d59767f70cd5a8d5**

Documento generado en 22/11/2022 01:13:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>